

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LIC. HÉCTOR AYALA MORALES; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en su cláusula Segunda, en lo sucesivo "LAS UNIVERSIDADES", en el Estado de Michoacán, en los cuales convinieron aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Leyes expedidas por el H. Congreso del Estado de Michoacán, "LAS UNIVERSIDADES" se crearon como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

3.- Con fecha 30 de enero del 2019, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a las Universidades de: Universidad Tecnológica de Morelia y Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán, a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignarían por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el Calendario de Asignación de Recursos 2019 del Programa Presupuestario (U006), contenido en su ANEXO ÚNICO, de conformidad con lo siguiente:

Universidad Tecnológica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
ORIENTE DE MICHOACÁN	\$ 3,666,777.00	\$ 3,666,777.00	\$ 7,333,554.00
MORELIA	\$ 28,648,043.00	\$ 28,648,043.00	\$ 57,296,086.00
Total	\$ 32,314,820.00	\$ 32,314,820.00	\$ 64,629,640.00

En la cláusula Décima Cuarta de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, frac. XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que suscribe el presente instrumento con objeto de otorgar una ampliación presupuestal de recursos no regularizables, a "LAS UNIVERSIDADES" para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Michoacán es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 60 fracción XII, 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 3, 9, 11, 12, fracción I, 14, 17 fracciones II y XII, 19, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6º fracciones II y X, 11, 39 y 145 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Madero Poniente No. 63, Palacio de Gobierno 3 Patio Planta Alta, Col. Centro, C. P. 58000, en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar la cláusula Segunda y el Anexo Único de "EL CONVENIO", con el fin de proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" para contribuir a su operación.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo Único y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Tecnológica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
ORIENTE DE MICHOACÁN	\$ 4,065,553.00	\$ 4,065,553.00	\$ 8,131,106.00
MORELIA	\$ 30,398,516.00	\$ 30,398,516.00	\$ 60,797,032.00
Total	\$ 34,464,069.00	\$ 34,464,069.00	\$ 68,928,138.00

Los recursos federales señalados, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el Anexo Único, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá abrir dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de cada una de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP”, los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de la institución bancaria de la cuenta que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de “LA SEP”, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada mes.”

TERCERA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acuerdan modificar el Anexo Único de “EL CONVENIO”, para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integrante de “EL CONVENIO”.


CUARTA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula Segunda y al Anexo Único de “EL CONVENIO” a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “EL CONVENIO”, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

QUINTA.- El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día 12 de noviembre del 2019.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 12 de noviembre del 2019.

Por: “LA SEP”

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


Ing. Silvano Aureoles Conejo
Gobernador Constitucional


Dr. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas


Lic. Carlos Maldonado Mendoza
Secretario de Finanzas y Administración


Lic. Héctor Ayala Morales
Encargado del Despacho de la Secretaría de
Educación

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
(U006)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 266,761.50	\$ 266,761.50
Febrero	\$ 533,523.00	\$ 266,761.50	\$ 800,284.50
Marzo	\$ 272,399.00	\$ 272,399.00	\$ 544,798.00
Abril	\$ 272,399.00	\$ 272,399.00	\$ 544,798.00
Mayo	\$ 272,399.00	\$ 272,399.00	\$ 544,798.00
Junio	\$ 272,399.00	\$ 272,399.00	\$ 544,798.00
Julio	\$ 340,610.00	\$ 340,610.00	\$ 681,220.00
Agosto	\$ 340,610.00	\$ 340,610.00	\$ 681,220.00
Septiembre	\$ 340,610.00	\$ 340,610.00	\$ 681,220.00
Octubre	\$ 340,610.00	\$ 340,610.00	\$ 681,220.00
Noviembre	\$ 452,933.00	\$ 452,933.00	\$ 905,866.00
Diciembre	\$ 627,061.00	\$ 627,061.00	\$ 1,254,122.00
Total Anual	\$ 4,065,553.00	\$ 4,065,553.00	\$ 8,131,106.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

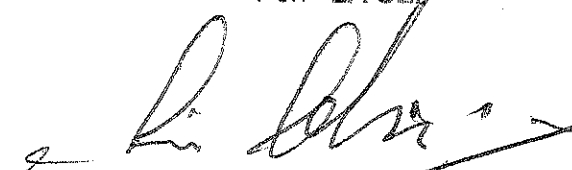
Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 2,084,171.50	\$ 2,084,171.50
Febrero	\$ 4,168,343.00	\$ 2,084,171.50	\$ 6,252,514.50
Marzo	\$ 2,128,216.00	\$ 2,128,216.00	\$ 4,256,432.00
Abril	\$ 2,128,216.00	\$ 2,128,216.00	\$ 4,256,432.00
Mayo	\$ 2,128,216.00	\$ 2,128,216.00	\$ 4,256,432.00
Junio	\$ 2,128,216.00	\$ 2,128,216.00	\$ 4,256,432.00
Julio	\$ 2,661,139.00	\$ 2,661,139.00	\$ 5,322,278.00
Agosto	\$ 2,661,139.00	\$ 2,661,139.00	\$ 5,322,278.00
Septiembre	\$ 2,661,139.00	\$ 2,661,139.00	\$ 5,322,278.00
Octubre	\$ 2,661,139.00	\$ 2,661,139.00	\$ 5,322,278.00
Noviembre	\$ 3,821,404.00	\$ 3,821,404.00	\$ 7,642,808.00
Diciembre	\$ 3,251,349.00	\$ 3,251,349.00	\$ 6,502,698.00
Total Anual	\$ 30,398,516.00	\$ 30,398,516.00	\$ 60,797,032.00

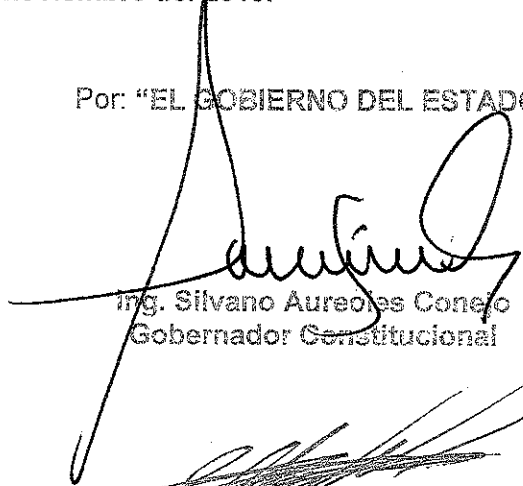
Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.


Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo Único, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 12 de noviembre del 2019.


Por: "LA SEP"

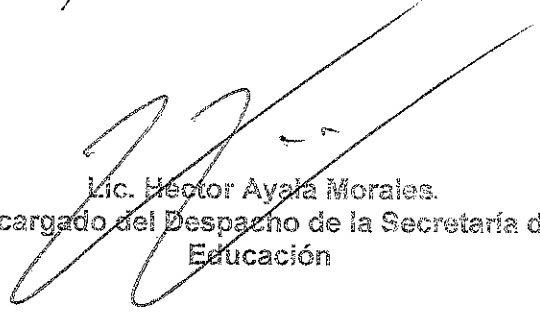
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


Ing. Silvano Aureoles Conejo
Gobernador Constitucional


Dr. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas


Lic. Carlos Maldonado Mendoza
Secretario de Finanzas y Administración


Lic. Hector Ayala Morales
Encargado del Despacho de la Secretaría de
Educación

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.